

SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 2 DE MARZO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a dos de marzo de dos mil seis; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, Y DOÑA MARIA GUTIERREZ NUÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión convocada para el día de hoy, a las 11,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusa su asistencia DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ,

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2006, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

2.1.- ENDESA GENERACIÓN S.A. obtiene mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 14 de octubre de 2005, licencia de parcelación para una finca sita en Ctra. De los Barrios nº 13, con una superficie de 550 m². La licencia que se otorga constituye 3 parcelas:

- Parcela nº 1, de 170 m²
- Parcela nº 2, de 90,72 m², destinados a equipamiento educativo.

- Parcela nº 3, de 289,28 m², (cesión viario: 83,68 m², en Ctra. A los Barrios y 205,60 m² en el terreno que ocupa el Canal de Cornatel, hoy Calle Rodrigo Yáñez).

Considerando.- Que aparece nueva documentación que acredita que el Ayuntamiento ya es titular de la parcela de 90,72 m², inscrita en el Inventario Municipal de Bienes (Finca nº 13), e inscrita en el Registro de la Propiedad, al Libro 110, Folio 247, Finca nº 12.253.

Conocido el expediente, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Corregir el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2005, que quedará redactado del siguiente tenor:

- Parcela nº 1, de 170 m², con frente a la Ctra. De los Barrios, al Sur, hoy Travesía Camino Jacobeo y Canal de Cornatel, al Este, hoy Calle Rodrigo Yáñez.
- Parcela nº 2, de 380 m², destinado a espacio libre público, viario, admitiendo la existencia del Canal de Cornatel como servidumbre en la Calle Rodrigo Yáñez.

3º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDAD.

3.1.- DON ANIBAL BASANTE CARIDAD solicita licencia ambiental para Bar Musical con emplazamiento en Avda. de Valdés, 43.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. **La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, residuos, olores y vibraciones.**
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.

4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Aforo máximo permitido: 166 personas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U.
- Se instalará un limitador acústico limitado a 88 dBA
- La evacuación procedente de gases, humos, ventilación del local y de la cocina, se realizará mediante conducto independiente y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el art. 5.7.7 de las N.U.. No se realizará en ningún caso mediante shunt de ventilación de aseos.
- No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.

3.2.- DOÑA MARIA DE LA PEÑA ALVAREZ CASTAÑO solicita licencia ambiental para lavado manual de automóviles, con emplazamiento en Avda. de Portugal, 106 y Calle Fabero, 5.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, residuos, olores y vibraciones.

3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.

4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:

- Las señaladas en el proyecto y las establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de las Normas Urbanísticas.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora, en el interior del local y/o colindantes, cumplirán lo establecido en el art. 5.7.4 de las N.U.
- No se emitirá ningún tipo de polvo, humo, vapores, gases ni otra forma de contaminación.
- Se instalará arqueta decantadora registrable y visitable, antes de la conexión a la red general de alcantarillado (Art. 6.4.45 N.U.)

4º.- LICENCIAS DE OBRAS

4.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

4.1.1.- Visto el escrito presentado por la mercantil **GRAVERAS DEL BIERZO S.L.**, solicitando licencia de obras para modificar el proyecto inicial con nuevo emplazamiento de la “planta de fabricación”, nuevo emplazamiento del edificio de oficinas, aumento de las casetas prefabricadas, plantación de arbolado y cerramiento exterior, respecto de la planta de fabricación de hormigón fresco, en Camino de Baragañas (Dehesas), cuya licencia fue concedida por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de febrero de 2005, y cumpliéndose la normativa urbanística de aplicación,

Vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Graveras del Bierzo S.L. para la modificación presentada, según la documentación unida al escrito, respecto de la planta de fabricación de hormigón fresco, en Camino de Baragañas (Dehesas), con licencia de obras otorgada por la Junta de Gobierno en sesión del día 14 de febrero de 2005, permaneciendo, en lo demás, las prescripciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2005, siendo la plantación de especies arbustivas tipo “thuya plicata”.

4.1.2.- Visto el expediente instado por la mercantil **UNIÓN INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO S.L.**, sobre licencia de obras para edificio en la Avda. del Castillo, Calle de Nueva Apertura y Trv. Camino Jacobeo, cuya licencia fue concedida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 16 de mayo de 2003, rectificada el 18 de julio de 2003 y modificada por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión del día 30 de noviembre de 2005, y apreciándose unos errores en este último acuerdo en la composición del edificio, procede subsanar el mismo, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92, por lo que los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión del día 30 de noviembre de 2005, que queda del siguiente tenor:

Otorgar licencia de obras a Unión Inmobiliaria Social Bierzo S.L. para la modificación presentada, según documentación visada el 11 de julio de 2005, con las correcciones de los planos y documentación visados el 13 de octubre de 2005, primando estos últimos sobre aquellos, con la prescripción siguiente: El tendido de ropa deberá hacerse en el segundo baño y no en el baño común, no pudiendo tenderse ropa al exterior, respecto del edificio con emplazamiento en Avda. del Castillo, Calle de Nueva Apertura –hoy C/ Guido de Garda- y Travesía Camino Jacobeo Calle Las Truchas, con licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 16 de mayo de 2005 –rectificada el 18 de julio de 2003-, quedando un edificio de setenta y dos (72) viviendas, que se desarrolla en 2 plantas bajo rasante y 3 sobre rasante, más bajo cubierta, dividiendo la obra en 4 bloques y 8 portales de acceso (2 portales en cada bloque), con la siguiente composición:

- Bloque 1:** Planta sótano -2: 18 trasteros.
Planta sótano -1: 23 plazas de garaje.
Planta baja: soportal, 2 portales y 4 locales comerciales.
Planta alta primera: 6 viviendas.

Planta alta segunda: 6 viviendas, una de ellas (la vivienda B del portal 2) se desarrolla en dúplex en parte de la planta bajo cubierta.

Planta bajo cubierta: 5 viviendas.

Bloque 2: Planta sótano -2: 17 trasteros.
Planta sótano -1: 17 plazas de garaje y centro de transformación.

Planta baja: soportal, 2 portales y 4 locales comerciales.

Planta alta primera: 6 viviendas, una de ellas (la vivienda B del portal 3) se desarrolla en dúplex en parte de la planta alta segunda;

Planta alta segunda: 5 viviendas, una de ellas (la vivienda A del portal 4) se desarrolla en dúplex en parte de la planta bajo cubierta.

Planta bajo cubierta: 4 viviendas.

Bloque 3: Planta sótano -2: 20 trasteros.
Planta sótano -1: 18 plazas de garaje.
Planta baja: soportal, 2 portales, 2 viviendas, dos locales comerciales, y el acceso vehicular y de personas de 7 m. de ancho por 15 de fondo sobre el que está constituida la servidumbre de paso.

Planta alta primera: 6 viviendas.

Planta alta segunda: 6 viviendas.

Planta bajo cubierta: 6 viviendas.

Bloque 4: Planta sótano -2: 9 trasteros.
Planta sótano - 1: 20 plazas de garaje y 2 trasteros.
Planta baja: soportal, 2 portales, 1 local comercial, 3 viviendas, centro de transformación y 10 trasteros.

Planta alta primera: 6 viviendas.

Planta alta segunda: 6 viviendas, una de ellas (la vivienda C del portal 7) se desarrolla en dúplex en parte de la planta bajo cubierta y en un mirador, de 11,20 m², sobre el bajo cubierta.

Planta bajo cubierta: 5 viviendas.

permaneciendo, en lo demás, las condiciones establecidas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de mayo de 2003.

4.1.3.- Visto el expediente de licencias de obras, instado por **UNIÓN INMOBILIARIA SOCIAL BIERZO S.L.**, para la construcción de un edificio de 21 viviendas (Fase I) en Calle Guido de Garda, que le fue otorgada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 8 de noviembre de 2005, y apreciándose la omisión de un local en la planta baja, procede subsanar tal error, lo que permite el artículo 105.2 de la Ley 30/92, por lo que los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión del día 8 de noviembre de 2005, otorgando licencia de obras a Unión Inmobiliaria Social Bierzo S.L. para la construcción de un edificio de 21 viviendas (Fase I) en Calle Guido de Garda, en el sentido que la composición del mismo queda del siguiente tenor:

Planta de sótano -2, destinada a trasteros, en número de 21 (10 en el portal 1 y 11 en el portal 2).

Planta de sótano -1, destinada a garaje, con 22 plazas

Planta baja, destinada a dos portales, con cuartos de instalaciones, tres viviendas (1 en el portal 1 y 2 en el portal 2), un local comercial y acceso a garaje.

Planta primera alta, destinada a seis viviendas (3 en cada portal).

Planta segunda alta, destinada a seis viviendas (3 en cada portal)

Planta bajo cubierta, destinada a seis viviendas (3 en cada portal);

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de noviembre de 2005.

4.2.- Otras autorizaciones de obra.

4.2.1.- DON JESÚS VIDAL ASENJO, en representación de **BLANCO VIDAL C.B.** solicita prórroga de la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de mayo de 2004, para la construcción de un edificio industrial en la parcela 13.3 del P.I.B.

Considerando.- Que de conformidad con el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo son prorrogables por el Ayuntamiento, por un plano acumulado no superior al inicialmente concedido y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Considerando.- Que según informe técnico de fecha 19 de diciembre de 2005, no han variado las condiciones urbanísticas conforme a las cuales se otorgó la licencia de obras.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, prorrogar por un plazo igual al inicialmente concedido, contado a partir de la

notificación de este acuerdo, el plazo para la ejecución de las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de mayo de 2004, consistente en la construcción de un edificio industrial en la parcela 13.3 del P.I.B.

4.2.2.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión en Calle Río Selmo, Avda. Huertas del Sacramento y Avda. de la Puebla.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Tanto en las Calles Río Selmo como en la Avda. de la Puebla, la canalización subterránea de baja tensión se extenderá hasta el límite de las edificaciones objeto de suministro eléctrico.
- En la amplia acera existente en la intersección de las calles Río Selmo y Avda. Huertas del Sacramento, la canalización subterránea seguirá un trazado paralelo a las líneas de edificación, a 1,2 metros de las mismas.
- La reposición de aceras afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.3.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión y CT. Compacto, en Calle Badajoz, Avda. de Pontevedra y Avda. La Martina.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje de la canalización subterránea proyectada estará situado a 1,2 metros de la línea de edificación en la Avda. de La Marina y a 1 metro en la Avda. de Pontevedra y Calle Badajoz.
- Deberán desmontarse los dos postes de madera que de forma provisional se instalaron en acera para facilitar el desarrollo de las obras de edificación. Se repondrá el espacio afectado en las mismas condiciones que el existente en su entorno.
- En el inmueble objeto de suministro eléctrico, en cualquiera de sus fachadas, no se permitirá la existencia de red eléctrica aérea posada.
- Tanto en la Avda. de La Martina como en la Calle Badajoz la canalización subterránea de baja tensión proyectada se extenderá hasta el límite de la edificación objeto de suministro eléctrico.
- En las aceras de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.

4.2.4.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. aérea, centro de transformación y red de baja tensión por reforma de instalaciones por nuevo puente sobre el Río Sil.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario está obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.

- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedará limpia de materiales y escombros toda la zona afectada. Estos últimos se transportarán a vertedero autorizado.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.5.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en el Barrio del Lago (Compostilla).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Ninguno de los dos centros de transformación afectados por la obra proyectada invadirán, una vez finalizada la misma, espacio público destinado a viales en el Plan General de Ordenación Urbana.
- Deberá desmontarse el poste de hormigón de la red aérea de baja tensión existente en acera, frente al nº 24 de la Calle Cabo de Peñas. El tramo subterránea de baja tensión necesario discurrirá entre el límite

de dos edificios, próximos al poste, que lo permita y el extremo de la fachada en Calle Cabo de Peñas, del inmueble nº 32 de la Calle San Carlos.

- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma
- El tramo de línea eléctrica aérea de media tensión a eliminar, en sentido hacia el Río Sil, se desmontará en todos los vanos que, después de la reforma, no sean utilizados para la distribución de energía.
- Las cimentaciones de los apoyos de las líneas eléctricas que desaparecerán, se eliminarán hasta una cota 25 cm. por debajo del nivel del suelo. Se repondrá el pavimento en las mismas condiciones que el existente en su entorno.

4.2.6.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de media tensión en Avda. de Galicia, Avda. Antonio Cortés, Calle Los Deportes y Calle Donantes de Sangre.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente está ligado, por coincidencia del trazado de canalizaciones, con el expediente 7114 "Reforma de CTI 24ª8622 por C.T. prefabricado 400 KVA y adecuación de red de baja tensión en Fuentesnuevas". El peticionario deberá comprobar las condiciones particulares impuestas por los Servicios Técnicos Municipales en aquel expediente, por si pudieran afectarle en el desarrollo de las obras proyectadas en éste.
- En la Calle Donantes de Sangre el eje de la canalización subterránea de media tensión seguirá un trazado paralelo a las vallas de cierre de fincas y a 1 metro de las mismas.

- En las aceras de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- La cimentación del apoyo de la línea eléctrica aérea de media tensión que desaparecerá se eliminará hasta una cota 25 cm. por debajo del nivel del suelo.

4.2.7.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. subterránea, CT compacto y red de baja tensión en Calle Odollo y Camino Vecinal. (Dehesas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje de las canalizaciones subterráneas de las líneas eléctricas de media y baja tensión proyectadas se situará a 2 metros del borde del asfalto de la calle. En el caso de imposibilidad legal, por falta de autorizaciones de propietarios afectados, podrá situarse al borde del asfalto, sin afectarlo. Deberá considerar el peticionario, en este caso, que en un futuro quizás quede situada bajo asfalto, a lo largo de la calzada, y será por cuenta del peticionario cualquier modificación de las líneas eléctricas que pueda ser necesaria.
- El eje de los apoyos de la red eléctrica aérea de baja tensión se situará a 2,6 metros del borde del asfalto de la calle.
- La cara frontal del centro de transformación proyectado se situará paralela al eje de la calle y a 3 metros del borde del asfalto de la misma.
- El último vano de la línea eléctrica aérea de baja tensión proyectada deberá ser paralelo al eje de la calle. El único cruce de calle permitido será el existente con conductor LC-56 o el que lo sustituya.

- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se afectarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberá ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.2.8.- UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: Canalización subterránea de líneas eléctricas de media y baja tensión y C.T. prefabricado en Calle Antonio Cortés, Calle Los Deportes y Calle Donantes de Sangre (Fuentesnuevas).

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Este expediente esta ligado, por coincidencia del trazado de canalizaciones, con el expediente 348705070005. El peticionario

deberá comprobar las condiciones particulares impuestas por los Servicios Técnicos Municipales en aquel expediente por si pudieran afectarle en el desarrollo de las obras proyectadas en éste.

- La posición exacta del CT proyectado la fijarán los Servicios Técnicos Municipales en la fase de replanteo de la obra. El petionario deberá deshacer la valla de cierre del recinto del campo de fútbol, en el ángulo del mismo ocupado por el CT, y rehacerla, con las características constructivas originales, de forma que la cara frontal del centro de transformación quede perfectamente alineada con la misma.
- En la Calle Donantes de Sangre el eje de la canalización subterránea seguirá un trazado paralelo a las vallas de cierre de fincas y a 1 metro de las mismas.
- Por permitirlo el módulo de protección y medida de energía existente en la valla de cierre del inmueble nº 2 de la Calle Los Deportes, deberá realizarse su acometida eléctrica en forma subterránea y desmontarse los dos apoyos de hormigón y la red de baja tensión que desde el CTI que desaparecerá alimenta dicho módulo.
- No se permite la colocación del apoyo de hormigón previsto en la Avda. de Antonio Cortés. La red de baja tensión aérea que desde el mismo se dirige hacia la Avda. de Galicia, deberá canalizarse en forma subterránea hasta el primer apoyo existente de dicha red. Se realizará el giro del apoyo en caso necesario.
- Las cimentaciones de los apoyos de la línea eléctrica aérea de media tensión que desaparecerá, se eliminarán hasta una cota 25 cm. por debajo del nivel del suelo. Se repondrá el pavimento en las mismas condiciones que el existente en su entorno.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Expediente de contratación para la concesión de la explotación de puestos en el Mercado de Abastos.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de noviembre de 2005, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir la licitación del concurso abierto para el otorgamiento de nuevas concesiones en el Mercado Municipal de Abastos, haciéndose público en el B.O.P. nº 8 de 12 de enero de 2006.

Resultando.- Que concurre al concurso un único licitador interesado, que puja al puesto C-2, ofreciendo al mismo un canon de 13.805 €, superior al tipo fijado por la Administración (13.474,92 €).

Resultando.- Que la Mesa de Contratación, en sesión de 10 de febrero de 2005, propone al órgano de contratación adjudica el puesto C-2 a DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ CAMPANERO, en el precio de su oferta, dejando el resto de los puestos vacantes.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Otorgar a DON LUIS ANGEL FERNÁNDEZ CAMPANERO la concesión del Puesto C-2 del Mercado Municipal de Abastos, por plazo de 30 años, contados a partir de la formalización del contrato en documento administrativo.

SEGUNDO: Constituir en el Ayuntamiento de Ponferrada, en el plazo de 15 días contados a partir de la notificación del acuerdo, una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.-

TERCERO: Declarar desiertos, por falta de licitadores, el resto de las concesiones sacadas a concurso.

5.2.- Prórroga de la obra “Urbanización Calles Casco Antiguo, C/ Carnicerías, Aceiterías, Guerra, Augusto González Menes y Jardines”, solicitada por la mercantil SDAD C.R.S. S.A..

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2005 adjudicó a la empresa SDAD C.R.S. S.A. el contrato de obra de “Urbanización Calles Casco Antiguo, C/ Carnicerías, Aceiterías, Guerra, Augusto González Menes y Jardines”, formalizándose la adjudicación en contrato administrativo con fecha 10 de octubre de 2005.

Resultando.- Que el plazo de ejecución del contrato se había fijado en CINCO MESES Y MEDIO, desde el acta de Comprobación del Replanteo, que tuvo lugar el 17 de octubre de 2005.

Resultando.- Que el adjudicatario solicita una prórroga de dos meses para la ejecución de la obra, motivada en las bajas temperaturas sufridas

durante los meses de diciembre y enero, que han motivado retrasos en los trabajos de hormigonado de la solera.

Resultando.- Que los Servicios Técnicos Municipales, en informe de fecha 20 de febrero de 2006, señalan que no hay inconveniente en acceder a una ampliación de dos meses del plazo de ejecución de dicha obra.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder a la mercantil SDAD C.R.S. S.A. una prórroga de dos meses para la realización del contrato de obra de "Urbanización Calles Casco Antiguo, C/ Carnicerías, Aceiterías, Guerra, Augusto González Menes y Jardines".

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Vista la Orden de 29 de diciembre de 2005 (B.O.C. y L. Nº 5 de 9 de enero de 2006), por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales para gastos de **mantenimiento de Centros de Atención a la Primera Infancia**, dirigidos a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada es titular de una Escuela de Educación Infantil, emplazada en la Calle Andrés Vitoria s/n, actualmente en funcionamiento.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar de la Junta de Castilla y León una subvención por importe de 53.457 €, con destino a la financiación de los gastos de mantenimiento de la Escuela de Educación Infantil, emplazada en Calle Andrés Vitoria, s/n.

SEGUNDO: Declarar que durante el ejercicio 2005 el Ayuntamiento de Ponferrada subvencionó 50 plazas a jornada completa. El servicio de comedor y la jornada partida hasta el momento no se subvenciona. Durante el mismo ejercicio, la administración municipal ha recibido de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades una subvención por importe de 47.462 €, autorizado por Orden de fecha 16 de mayo de 2005.

7º.- APROBACIÓN DE PROYECTOS.

7.1.- Proyecto de obra.: “Reparación y mejora en el Parque de la Concordia”

Visto el expediente de referencia y,

Resultando que los Servicios Técnicos Municipales, redactan proyecto de obra para la ejecución de la obra “Reparación y mejora en el Parque de la Concordia”, con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 838.131,96 Euros, supervisado con fecha 15 de febrero de 2006.

Resultando que por Resolución de 9 de Agosto de 1.999 se delega por el Sr. Alcalde en Comisión de Gobierno aquellas contrataciones cuya cuantía supere la cantidad de 601.012,10 Euros.

Conocido el expediente los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar el proyecto de obra “Reparación y mejora en el Parque de la Concordia”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 838.131,96 €, ordenando continúe su tramitación reglamentaria.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Liquidación definitiva de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación de la Avda. de España, II Fase”.

Visto el expediente epigrafiado, y

Considerando.- Que por acuerdo plenario de 11 de junio de 2002 se adoptó acuerdo de ordenación e imposición de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Remodelación de la Avda. de España, II Fase”, con un coste total soportado de 882.346,66 €, un tipo impositivo del 45,42 %, con un módulo de reparto por metro lineal y un valor módulo de 889,69 €.

Considerando.- Que efectuada la liquidación definitiva de la obra, se obtiene un coste total soportado de 970.581,12 €, lo que arroja por módulo (metro lineal) un valor de 978,66 €.

Considerando.- Que el artículo 31.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales establece que “... el coste total presupuestado de las obras tendrá el carácter de mera previsión. Si el coste fuera mayor o menor que el

previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes...”

A la vista de las consideraciones efectuadas, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar la liquidación definitiva de la obra “Remodelación de la Avda. de España II Fase”, conforme al siguiente detalle:

COSTE TOTAL: 970.581,12 €
COSTE SOPORTADO: 970.581,12 €
TIPO: 45,42 %
BASE IMPONIBLE A REPARTIR: 440.837,94 €
TOTAL MODULOS (M/L): 450,45
VALOR MODULO (€/M,L): 978,66 €

SEGUNDO: Señalar los sujetos pasivos y las cuotas definitivas que figuran en las correspondientes liquidaciones practicadas, de acuerdo con los datos anteriores.

8.2.- Aprobación del convenio de adhesión a la Mesa Social de la Mujer.

Visto el expediente de referencia, por el que se articula una red de cooperación entre la Concejalía de Acción Social y diferentes Asociaciones del municipio de Ponferrada, cuyo objetivo prioritario sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y, en general, contribuir a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las mujeres del municipio.

Conocidos los principios inspiradores que rigen el presente convenio de adhesión y hallados conformes, y coordinados con los principios que rigen en sistema público local de Servicios Sociales,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar el modelo de convenio de adhesión entre el Ayuntamiento de Ponferrada y las distintas Asociaciones, cuyo objeto fundacional sea la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y, en general, contribuir a la mejora de la calidad de vida y bienestar de las mujeres del municipio.

SEGUNDO: Definir, como Comisión de Trabajo, sin naturaleza de órgano administrativo, la denominada MESA SOCIAL DE LA MUJER, que se configura como un espacio de participación ciudadana en el debate, tratamiento y estudio de los temas relacionados con el objeto del presente

acuerdo, siendo su naturaleza flexible y la participación en la misma, voluntaria, sin que exista ninguna dependencia laboral, mercantil, civil o administrativa entre las Asociaciones que configuran este foro de participación y el Ayuntamiento de Ponferrada.

8.3.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de la **sentencia** de fecha 4 de enero de 2006, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, estimando en parte el **Recurso 1317/2001**, interpuesto por Don Manuel Fernández Prieto, señalando la indemnización en 743,55 €.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.